



Expediente: **056901026322**

Radicado: **CS-12268-2026**

Sede: **SANTUARIO**

Dependencia: **OFICINA DE LICENCIAS AMBIENTALES**

Tipo Documental: **OFICIO DE RESPUESTA**

Fecha: **19/08/2026** Hora: **15:51:36** Folios: **9**



El Santuario,

Señor

USUARIO ANÓNIMO

Municipio Santo Domingo – Antioquia

Asunto: Respuesta atención a quejas ambientales.

Radicados Quejas: -SCQ-131-0066-2026-ESPECIAL- Del 21 de Julio de 2026

-CE-14542-2026 (PQRSDF_2026_4386) del 10 de agosto de 2026

-SCQ-131-0075-2026-ESPECIAL- del 14 de agosto de 2026

Municipio: Santo Domingo

Vereda: El Limón

Infracción ambiental: Presuntas afectaciones ambientales generadas por actividades asociadas al proyecto hidroeléctrico PCH El Limón

Cordial Saludo,

Funcionarios de la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de CORNARE realizaron visita de control y seguimiento, con el fin de realizar atención a las quejas interpuestas relacionadas con presuntas afectaciones ambientales generadas por actividades asociadas al proyecto hidroeléctrico PCH El Limón, ubicado en jurisdicción del municipio de Santo Domingo.

Por lo anterior nos permitimos remitir por su conocimiento los informes técnicos generados de dicha atención según radicados IT-03647-2026 y radicado IT-04919-2026.

Cordialmente,

SARA MANUELA JARAMILLO HERNÁNDEZ

Jefe de Oficina de Licencias y Permisos Ambientales

Expediente: 056901026322

Anexos: IT-03647-2026, IT-04919-2026.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare



Expediente: 056901026322

Radicado: IT-03647-2026

Sede: SANTUARIO

Dependencia: OFICINA DE LICENCIAS AMBIENTALES

Tipo Documental: INFORMES TECNICOS

Fecha: 19/06/2026 Hora: 15:15:55 Folios: 6

RADICADO INFORME TÉCNICO:

Fecha:

1. DATOS GENERALES:

Asunto: Atención a queja de PCH El Limón.

Radicado y Fecha: N° SCQ-131-0036-2026 ESPECIAL del 19 de mayo de 2026, SCQ-135-0679-2026 ESPECIAL del 21 de mayo de 2026, SCQ-131-0047 del 10 de junio de 2026.

Expediente: 056901026322

Expedientes relacionados: N.A

Municipio y Código: Santo Domingo (5690)

Vereda y código: El Limón (050569007065)

Paraje o Sector:

Tipo de Afectación Ambiental: Transporte de sedimentos

Proyecto, Obra o Actividad: Pequeña Central Hidroeléctrica El Limón

Nombre del Predio:

Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI):

Localización exacta donde se presenta el asunto: Zona de Captación y casa de máquinas en la quebrada La Chorrera.

COORDENADAS DEL PREDIO BENEFICIARIO:

Coordenadas Geográficas (Magna Colombia Bogotá)

DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z (msnm)
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
	-75	7	19.575	6	31	9,33	

NOMBRE DE LA CUENCA EN EL NIVEL SUBSIGUIENTE 3 (NSS3) Y CODIGO. Quebrada La Chorrera (2308-05-04-04)

Nombre del presunto infractor: FURESAS (Fuentes de Energías Renovables) S.A.S, E.S.P

C.C. o NIT del presunto infractor: 900.409.371-1

Dirección y teléfono del presunto infractor: Carrera 100 No. 5-169 Oficina 613B Edificio Oasis
Teléfono 3711127 Cel 300 3305252
Unicentro – Cali

Nombre del interesado: ANÓNIMO

C.C. o NIT del interesado: N.A

Dirección y teléfono del interesado: N.A

Fecha de la visita: 29 de mayo y 12 de junio de 2026.

Personas que participan en la visita:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	En Calidad de
Daniela Cardona		5461616	Ingeniera civil
Esteban Cortes		5461616	Geólogo
Natali Ospina		5461616	Ingeniera Forestal
Amalita Cardona Buitrago		5461616	Ingeniera Ambiental

Principal recurso natural afectado:

Suelo		Agua	X	Aire		Flora		Fauna		Paisaje	
-------	--	------	---	------	--	-------	--	-------	--	---------	--

La actividad está siendo realizada: Con Permiso () Sin Permiso (X)

2. Antecedentes:

La Corporación recibió las quejas ambientales N.° SCQ-131-0036-2026, N.° SCQ-135-0679-2026 y SCQ-131-0047-2026, relacionadas con presuntas afectaciones ambientales generadas por actividades asociadas al proyecto hidroeléctrico PCH El Limón, ubicado en jurisdicción del municipio de Santo Domingo.

F-CS35/V.08



En la queja N.° SCQ-131-0036-2026, la comunidad reportó la presencia recurrente de alta turbiedad en la quebrada La Chorrera, atribuida al lavado o descarga de sedimentos desde la represa asociada al proyecto hidroeléctrico. Según lo manifestado, esta situación ha generado afectaciones ambientales, paisajísticas y sociales, impactando especialmente los charcos naturales y atractivos turísticos utilizados por habitantes y visitantes del sector.

En la queja N.° SCQ-135-0679-2026, se solicitó la verificación de actividades relacionadas con la construcción y operación de la infraestructura del proyecto hidroeléctrico en la vereda El Limón, específicamente en el sector de la casa de máquinas ubicada cerca de la salida del túnel de la nueva calzada.

En la queja N.° SCQ-131-0047 del 10 de junio de 2026, se solicitó a CORNARE realizar una visita técnica con recorrido completo por la quebrada La Chorrera para verificar las afectaciones ocasionadas por la limpieza de sedimentos en la represa de la PCH. Los sedimentos fueron descargados por las compuertas y se acumularon en charcos y sectores de la quebrada, evidenciando un posible manejo ambiental inadecuado. Esta situación ha deteriorado el atractivo turístico de la cascada y los charcos, afectando también los ingresos de los comerciantes de la zona.

En atención a las quejas recibidas, mediante comunicado con radicado CS-07365-2026, se informo que con el fin de realizar una atención integral y verificación de los hechos denunciados, sería necesario realizar una visita técnica al sitio por parte de la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de la Corporación, de la cual se generará el respectivo informe técnico, por lo que la Corporación realizó las respectivas visitas los días 29 de mayo y 12 de junio de 2026 donde se llevó a cabo el control y seguimiento ambiental con el fin de verificar los hechos reportados, evaluar las posibles afectaciones ambientales generadas sobre la quebrada La Chorrera y determinar la relación de estas con las actividades desarrolladas por el proyecto hidroeléctrico PCH El Limón.

3. Observaciones:

A través de los radicados referidos en el asunto, presenta ante la Corporación queja ambiental en la que relaciona lo siguiente:

SCQ-131-0036-2026

“Relacionada expediente 056901026322, Se presenta alta turbiedad por lodos en la fuente la chorrera, debido al lavado de la represa que existe en la parte alta propiedad y uso de la empresa Furesas, la cual es la encargada de la ejecución de una hidroeléctrica en la vereda el limón., esto no solo es un impacto visual sino una afectación social, ya que los turistas se ven afectados por esta situación y no pueden usar sus atractivos naturales, son demasiadas veces esta situación y necesitamos la intervención de raíz”

SCQ-135-0679-2026

“Se llega a la vereda el limón donde sale el túnel de la nueva calzada, donde queda la casa de máquinas que está construyendo para la hidroeléctrica”.

SCQ-131-0047- 2026

“Solicitó a CORNARE realizar una visita técnica con recorrido completo por la quebrada La Chorrera para verificar las afectaciones ocasionadas por la limpieza de sedimentos en la represa de la PCH. Los sedimentos fueron descargados por las compuertas y se cumularon en charcos y sectores de la quebrada, evidenciando un posible manejo ambiental inadecuado. Esta situación ha deteriorado el atractivo turístico de la cascada y los charcos, afectando también los ingresos de los comerciantes de la zona.”

F-CS35/V.08

INFORME TECNICO DE QUEJA

En atención a las quejas ambientales descritas anteriormente, relacionadas con presuntas afectaciones ambientales sobre la quebrada La Chorrera, localizada en jurisdicción del municipio de Santo Domingo, en las veredas El Limón y Faldas del Nus, los días 29 de mayo y 12 de junio de 2026 se realizó visita técnica de verificación de los hechos reportados por parte de funcionarios de la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de la Corporación. Posteriormente, se efectuó el análisis de la información recopilada durante la inspección, así como la revisión del material fotográfico aportado por los usuarios y del registro levantado por la Corporación, así:

De acuerdo con la información suministrada en las quejas, se reportaron condiciones de alta turbiedad en la quebrada La Chorrera, presuntamente asociadas a actividades relacionadas con la operación de la estructura de captación existente del proyecto hidroeléctrico El Limón, específicamente con la apertura de la compuerta de fondo de la represa, lo cual habría generado arrastre de sedimentos y afectaciones sobre los charcos naturales de uso recreativo localizados aguas abajo de la obra de captación. Según lo manifestado por los usuarios, esta situación habría generado afectaciones ambientales y sociales en el sector.

El análisis de las condiciones previas al evento reportado, sustentado en el registro fotográfico histórico con el que cuenta la Corporación, permiten evidenciar que la quebrada La Chorrera, en el sector de la captación del proyecto, presentaba características de equilibrio hidro-sedimentológico. En las fotografías analizadas se observa una lámina de agua de flujo estable con condiciones de transparencia visual (traslucidas) y de baja turbiedad, con acumulación de sedimentos retenido en la zona de la estructura de captación sin indicios de transporte activo. Asimismo, se aprecian condiciones geomorfológicas y paisajísticas estables, sin alteraciones visibles en el cauce.

Estas observaciones corresponden exclusivamente a la interpretación visual de los registros fotográficos disponibles y que determinan una referencia de las condiciones de la zona previas al evento informado en la queja.



Fotografía 1. Zona de captación con represamiento de agua
Fuente: Cornare, Julio 2025

F-CS35/V.08



Fotografía 2. Zona aguas arriba de la captación
Fuente: Cornare, Julio 2025

Sin embargo, durante el evento de apertura de la compuerta de fondo, la evidencia fotográfica muestra un cambio abrupto en las condiciones hidráulicas y de calidad del agua. Se observa un flujo altamente turbulento que deriva en una alteración de las características visuales del agua, específicamente presentando una coloración café intensa, asociado a la re-suspensión y transporte de sedimentos acumulados lo que indicaría un aumento en las concentraciones de sedimentos en suspensión y por ende de los niveles de turbiedad de la corriente. Adicionalmente, las condiciones hidráulicas observadas dan indicios de una capacidad de arrastre suficiente para movilizar sedimentos de diferentes granulometrías. Lo anterior concuerda con los reportes realizados por la comunidad sobre las condiciones presentadas en la quebrada La Chorrera durante el evento.

Asimismo, se identificó la ejecución de actividades operativas por parte del personal encargado de la estructura de captación. Según lo informado por personal de la PCH El Limón, fue necesario utilizar herramientas manuales para remover sedimentos compactados y permitir el funcionamiento de la compuerta, debido a la acumulación de material vegetal que obstruía el paso del agua.



Fotografía 3. Apertura de la compuerta de la estructura de captación
Fuente: Cornare, Julio 2026

F-CS35/V.08

INFORME TECNICO DE QUEJA

Durante la visita técnica llevada a cabo el día 29 de mayo de 2026, se evidenció en el punto con coordenadas $-75^{\circ} 7' 19.575''$ y $6^{\circ} 31' 36.933''$, que el embalse asociado a la estructura de captación del proyecto presentaba un nivel de almacenamiento considerablemente reducido, prácticamente vacío y con exposición generalizada del fondo y de los sedimentos previamente retenidos. La reducción significativa del nivel de agua confirma que se realizó una descarga completa del volumen embalsado, permitiendo la movilización masiva de los materiales acumulados.

De igual forma, durante el recorrido realizado aguas arriba de la estructura de captación se identificaron signos evidentes de alteración en las condiciones geomorfológicas del cauce, tales como la acumulación de sedimentos, la presencia de sectores con procesos erosivos en los taludes y modificaciones en la configuración natural del canal.



Fotografía 4. Zona de captación con represamiento de agua
Fuente: Cornare, Mayo 2026



Fotografía 5. Zona aguas arriba de la captación
Fuente: Cornare, Mayo 2026

Durante el recorrido realizado, la comunidad manifestó que no se realizó socialización previa de la actividad; si bien el encargado del proyecto indicó lo contrario, no se presentaron soportes documentales o evidencias que acrediten dicha socialización, tales como actas, registros fotográficos o listados de asistencia.

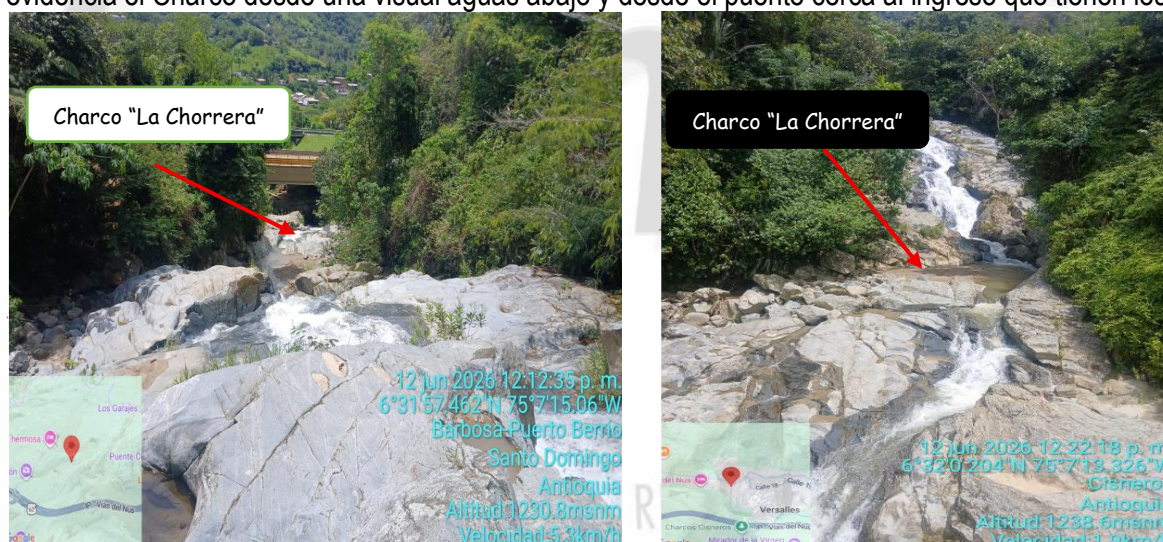
F-CS35/V.08

Desde el punto de vista técnico, la actividad observada corresponde a una descarga de fondo con remoción y movilización de sedimentos, la cual pudo haber generado impactos ambientales significativos sobre el recurso hídrico, particularmente en relación con el incremento de sólidos suspendidos totales (SST) y el aumento de la turbiedad del agua durante el evento. De acuerdo con la revisión del instrumento ambiental vigente del proyecto, esta actividad no fue contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental ni se encuentra incluida dentro de los programas y medidas de manejo ambiental aprobados.

Posteriormente, durante la visita realizada el 12 de junio de 2026, nuevamente se reportaron condiciones de alta turbiedad en la quebrada La Chorrera asociadas a las actividades desarrolladas en la estructura de captación, particularmente a la apertura de la compuerta de fondo. Según la información recopilada, esta situación continuó generando arrastre de sedimentos e intervenciones sobre los charcos naturales de uso recreativo ubicadas aguas abajo de la captación, ocasionando impactos ambientales y sociales en el área de influencia.

Respecto a las verificaciones realizadas por la Corporación, se evidenció que se realizó una descarga de sedimentos en captación afectando los charcos denominados “La Cortina”, “El Chorro” y “Puente Piedra”, ubicados aguas abajo de la captación en la vereda Faldas del Nus, los cuales se evidenciaron con presencia de sedimentos al igual que el charco ubicado en la vereda El Limón, el cual se llama La Chorrera y es un atractivo turístico no solo para los habitantes de Santo Domingo, si no para turistas que llegan de otras partes de la región. En el siguiente registro fotográfico, se puede evidenciar la presencia de sedimentos, los cuales estaban colmatados en el punto principal donde ingresan las personas.

El charco “La Chorrera” se ubica en la vereda El Limón cerca de la doble calzada vías del Nus a unos 200 mts del ingreso del nuevo túnel de La Quebra en las Coordenadas 6°32'0.042"N y 75°7'13.374"W; en la verificación se observó que los turistas ingresan por la vía principal. En el siguiente registro fotográfico se evidencia el Charco desde una visual aguas arriba y desde el puente cerca al ingreso que tienen los turistas



Fotografía 6. Verificación realizada al charco La chorrera tanto aguas arriba como aguas abajo
Fuente: Cornare,2026

En la verificación se evidenció que el charco “La Chorrera” está colmatado por la cantidad de sedimentos que le ingresaron, lo cual imposibilita el desarrollo de actividades recreativas; lo cual se evidencia en el siguiente registro fotográfico.



Fotografía 7. Charco “La Chorrera” colmatado

Fuente: Cornare, 2026

Por lo antes mencionado, se evidencia la ejecución de actividades que no fueron aprobadas en la licencia ambiental y que se configura en un impacto ambiental no previsto. Dichas actividades debieron ser informadas, previa a su ejecución, a la autoridad ambiental y sometido a evaluación técnica mediante la solicitud de modificación de la licencia ambiental, toda vez que como se indicó anteriormente, con dichas actividades se configuraron impactos ambientales adicionales o no previstos en la licencia ambiental que se configura dentro de las causales de modificación de licencia establecidas en el artículo 2.2.2.3.7.1 del decreto 1076 del 2015.

La comparación entre las condiciones previas, durante y posteriores al evento permite establecer de manera clara una relación directa de causalidad entre la apertura de la compuerta y la afectación observada en la quebrada La Chorrera. Se concluye que la actividad pudo haber generado una alteración de la calidad del agua por el incremento abrupto en las concentraciones de sólidos suspendidos, afectación a los ecosistemas acuáticos y un posible deterioro del uso recreativo del recurso hídrico que se lleva a cabo aguas abajo de la captación.

Finalmente, la Corporación reconoce la importancia ambiental, social, cultural y económica que representan los charcos afectados para las comunidades de las veredas El Limón y Faldas del Nus. Estos espacios constituyen referentes naturales de gran valor para la población local y contribuyen a la dinamización de la economía mediante la actividad turística. Por tal motivo, la Corporación continuará adelantando las actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas pertinentes frente al proyecto hidroeléctrico PCH El Limón para que se puedan **reparar y recuperar, los referentes naturales de la comunidad.**

4. CONCLUSIONES:

En conclusión, con base en las evidencias recopiladas durante la visita técnica, el análisis de los registros fotográficos y la información suministrada por la comunidad, se considera que la alteración observada en la quebrada La Chorrera, en el punto con coordenadas -75°7' 19.575" y 6°31'36.933", guarda relación directa con las actividades asociadas a la apertura de la compuerta de fondo de la estructura de captación del proyecto hidroeléctrico PCH El Limón.

F-CS35/V.08

INFORME TECNICO DE QUEJA

La actividad realizada propició la movilización y descarga aguas abajo de los sedimentos previamente acumulados en la zona de pondaje, lo que pudo haber generado un incremento de la turbiedad y aumento de la concentración de sedimentos suspendido aguas abajo de la captación del proyecto durante la duración del evento de descarga, así como, modificaciones en las condiciones físicas de la corriente específicamente en la alteración en las condiciones geomorfológicas del cauce aguas arriba de la obra.

De acuerdo con la revisión efectuada al instrumento de manejo y control ambiental del proyecto, se determinó que las actividades de descarga de fondo con remoción y movilización de sedimentos no fueron evaluadas ni autorizadas dentro de la licencia ambiental otorgada, ni se encuentran incorporadas en los programas y medidas de manejo ambiental aprobados para el proyecto.

En consecuencia, se considera que la ejecución de dichas actividades generó impactos ambientales adicionales o no previstos en la licencia ambiental, situación que se enmarca en las causales de modificación de licencia ambiental establecidas en el artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, por cuanto implicó la generación de efectos ambientales diferentes a los originalmente evaluados y autorizados.

Adicionalmente, la descarga de fondo de la zona de pondaje sin contar con medidas de manejo ambiental previamente aprobadas, pudo haber ocasionado procesos de sedimentación y deterioro de las condiciones naturales de la quebrada La Chorrera, situación que podría constituir una conducta contraria a lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 2.2.3.2.24.1 del Decreto 1076 de 2015, relacionados con la protección de los cuerpos de agua y la prohibición de realizar actividades que alteren sus condiciones naturales.

Se evidencia que la afectación generada sobre la quebrada La Chorrera tiene una afectación socio-ambiental, debido a que los sedimentos movilizados alcanzaron sectores de importancia **recreativa y turística** utilizados por la comunidad local y visitantes, particularmente los charcos denominados “La Chorrera”, “La Cortina”, “El Chorro” y “Puente Piedra”, ubicados en las veredas El Limón y Faldas del Nus. La presencia de material sedimentado y el cambio en las condiciones naturales del recurso hídrico generaron una alteración temporal de los espacios destinados al uso recreativo, limitando las actividades de disfrute, esparcimiento y aprovechamiento turístico que se desarrollan en estos sitios. Además de la dinamización de la economía local ya que se prestan otros servicios asociados a estos atractivos naturales.

Asimismo, durante las verificaciones realizadas, la comunidad manifestó que no se realizó ningún espacio informativo previo de la actividad ejecutada. Aunque el responsable del proyecto indicó que dicha actividad había sido informada, no se tienen soportes documentales que permitan verificar procesos de comunicación, participación o aviso oportuno a los habitantes del área de influencia. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de información y participación con las comunidades frente a actividades operativas que puedan generar cambios sobre los recursos naturales y afectar dinámicas sociales existentes. Adicional a esto, falta reconocer e identificar los puntos sensibles y de importancia para la comunidad que pueden ser alterados con el desarrollo del proyecto.

Finalmente, se recomienda requerir al titular del proyecto la presentación de un informe técnico detallado de la actividad realizada, incluyendo su justificación, protocolos de manejo de sedimentos, registros operativos y evidencias de socialización, así como implementar un plan de seguimiento a la recuperación de las condiciones ambientales y sociales afectadas, incluyendo el monitoreo de la calidad del agua y la evaluación de las condiciones de los sitios de uso recreativo e importancia ambiental. De igual manera, se considera indispensable que el titular gestione la modificación de la licencia ambiental incorporando la actividad realizada y las medidas de manejo correspondientes.

F-CS35/V.08

5. RECOMENDACIONES:

SOLICITAR al proyecto PCH El Limón, a través de su representante legal la señora LIBIA CUADROS MURILLO Representante Legal de la empresa FURESAS SAS ESP o quien haga sus veces al momento, para que dé cumplimiento a los siguientes requerimientos e implemente las siguientes medidas, en un periodo no mayor de 30 días:

1. Presentar un diagnóstico técnico de la alteración de la calidad del agua generada sobre los sitios de uso recreativo y turístico asociados a la quebrada La Chorrera, incluyendo los charcos “La Chorrera”, “La Cortina”, “El Chorro” y “Puente Piedra”, donde se evalúe como mínimo: grado de colmatación, volumen aproximado de sedimentos depositados, afectación a las condiciones hidráulicas del cauce, pérdida o disminución del uso recreativo y medidas requeridas para su recuperación.
2. Describir el procedimiento realizado para la apertura de la compuerta, indicando condiciones técnicas, tiempos de descarga y medidas de mitigación empleadas.
3. Elaborar e implementar un plan de manejo de sedimentos, el cual contemple procedimientos técnicos para la evacuación controlada del material que aún está acumulado, incluyendo mecanismos de retención, sedimentación o dosificación gradual de descargas para evitar impactos súbitos aguas abajo.
4. Proponer para la evaluación de la Corporación un protocolo operativo para la apertura de la compuerta, en el que establezca condiciones técnicas, criterios hidráulicos, tiempos de descarga y medidas de mitigación, garantizando que este tipo de actividades se desarrollen de manera controlada y con mínimo impacto ambiental.
5. Realizar monitoreos de calidad del agua sobre quebrada La Chorrera, aguas arriba y aguas abajo de la captación del proyecto PCH El Limón localizada en el punto con coordenadas $-75^{\circ}7'19.575''$ y $6^{\circ}31'36.933''$, la cual incluya incluyendo parámetros como turbiedad, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, oxígeno disuelto, pH, conductividad eléctrica, color aparente, temperatura, entre otros parámetros o constituyentes que puedan verse afectados por las actividades en cuestión, que permitan evaluar la recuperación del cuerpo hídrico y establecer medidas adicionales en caso de persistencia de la afectación. Considerar en estos monitoreos los charcos ubicados en las veredas Faldas del Nus (“La Cortina”, “El Chorro” y “Puente Piedra”) y de la vereda El Limó (“La Chorrera”).

Será necesario proponer una frecuencia de ejecución de estos monitoreos que contemplen etapas durante la ejecución de la actividad y después de esta hasta que los parámetros analizados se estabilicen y no presenten alteración asociada directamente a la actividad de apertura de la compuerta de fondo de la estructura de captación del proyecto. Adicional a esto, integrar en el monitoreo de calidad de agua, la caracterización de **hidrobiológicos**.

6. Implementar un plan de recuperación y estabilización del cauce, que incluya manejo de sedimentos depositados, control de procesos erosivos y, de ser necesario, intervenciones de bioingeniería para restablecer las condiciones del canal.
7. Presentar a la Corporación, para su evaluación y aprobación, un plan operativo detallado para la limpieza y remoción de los sedimentos acumulados en los charcos producto de la apertura de la compuerta de fondo de la estructura de captación del proyecto hidroeléctrico PCH El Limón, el cual debe contener como mínimo la metodología de intervención, delimitación de las áreas a intervenir, medidas para evitar la re-suspensión excesiva de sedimentos, manejo y disposición final del material

F-CS35/V.08

INFORME TECNICO DE QUEJA

retirado, cronograma de ejecución, personal y equipos a utilizar y medidas de manejo ambiental durante la actividad.

8. Realizar la limpieza y remoción de sedimentos acumulados en los charcos localizados aguas abajo de la captación, los cuales se vieron afectados por la descarga de material durante la apertura de la compuerta. Esta actividad deberá ejecutarse mediante métodos que minimicen la alteración adicional del cauce y permitan restablecer las condiciones hidráulicas, ecológicas y de uso recreativo de dichos sectores. Lo anterior se deberá realizar previa aprobación por parte de la Autoridad Ambiental del plan operativo de limpieza. Finalmente, será necesario presentar una vez se haya finalizado las actividades de limpieza, un informe donde se detalle las actividades ejecutadas.
9. Implementar registro fotográfico y/o audiovisual antes, durante y después de la intervención de los charcos, del cauce y de la zona aguas arriba de la captación como soporte de cumplimiento.
10. Presentar un informe de resultados, que incluya evidencias y evaluación de la recuperación de las condiciones del cauce.
11. Socializar con los habitantes de las veredas El Limón y Faldas de Nus y actores locales (administración y concejo municipal de Santo Domingo), el cronograma y actividades realizadas de recuperación de los charcos ubicados en estas dos unidades territoriales. Anexar los respectivos soportes como acta de reunión validada por los presidentes de las juntas de acción comunal, registro fotográfico, listado de asistencia, presentación Power point entre otros que permitan verificar la efectividad del espacio informativo.
12. Elaborar e implementar un plan de gestión social asociado a las actividades operativas del proyecto que puedan generar afectaciones sobre la comunidad, el cual contemple como mínimo: identificación de actores sociales del área de influencia, mecanismos de comunicación previa, atención de inquietudes, divulgación de actividades programadas y mecanismos de verificación de la participación comunitaria
13. Presentar a la Corporación un análisis de alternativas técnicas para el manejo y control de sedimentos acumulados en la estructura de captación, donde se evalúen opciones diferentes a descargas súbitas de fondo, tales como retiro mecánico controlado, manejo gradual de niveles, trampas de sedimentos u otras medidas técnicamente viables, con el fin de prevenir nuevas afectaciones aguas abajo.
14. Implementar un programa de seguimiento a los sitios afectados aguas abajo de la captación, incluyendo inspecciones periódicas al cauce y a los charcos de uso recreativo, con el fin de verificar la recuperación de las condiciones ambientales, hidráulicas y paisajísticas del área. Presentar informes de seguimiento con registro fotográfico comparativo antes y después de cada verificación.
15. Presentar un análisis de los posibles impactos acumulativos derivados de la operación de la estructura de captación, especialmente en relación con la retención periódica de sedimentos, dinámica del transporte sólido y condiciones del cauce aguas abajo, incluyendo las medidas de prevención y manejo correspondientes.
16. Implementar medidas de recuperación paisajística y ecológica en los sectores afectados, cuando técnicamente sea necesario, incluyendo acciones orientadas a restablecer las condiciones naturales del cauce y conservar el valor ambiental y recreativo de los sitios utilizados por la comunidad.

F-CS35/V.08

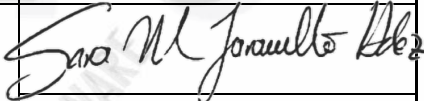
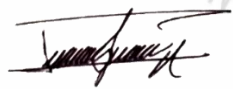
INFORME TECNICO DE QUEJA

- 5.1 **INFORMAR** previamente a la Corporación la fecha de ejecución de las actividades de limpieza del cauce, con el fin de realizar el respectivo seguimiento técnico.
- 5.2 **SOLICITAR** al proyecto PCH El Limón, adelantar una modificación de licencia ambiental, con el fin de que se incorpore dentro del instrumento ambiental la actividad de apertura de la compuerta de fondo de la estructura de captación del proyecto hidroeléctrico PCH El Limón, así como llevar a cabo la identificación, valoración y de los impactos generados por esta y se propongan las respectivas medidas de manejo y de monitoreo y seguimiento a través de planes de manejo y de monitoreo y seguimiento ambiental.
- 5.3 **SUSPENDER** las actividades relacionadas con las actividades desarrolladas en la zona de captación hasta tanto no se presente lo anteriormente solicitado.

Finalmente, esta Corporación tomará las determinaciones a que haya lugar según, lo evidenciado en campo, en virtud de lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, si hay lugar a ello.

Actuación siguiente:				
a. El Funcionario de Cornare verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:		DIA	MES	AÑO
b. El Señor (a): ____ debe presentarse en las Oficinas de Cornare ubicadas en ____ a dar versión por la presunta afectación a los recursos naturales, en la siguiente fecha y hora:		HORA	DIA	MES
				AÑO
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de Cornare : Abogado de la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales			SI	NO
			X	

6. FIRMAS:

Elaboró:		Elaboró:		Aprobó:	
Nombre:	Amalita Cardona	Nombre:	Daniela Cardona	Nombre:	Sara Manuela Jaramillo Hernández
Firma:		Firma:	Daniela Cardona García	Firma:	
Fecha:	19/6/2026	Fecha:	19/6/2026	Fecha:	
Nombre:	Yousef Sánchez	Nombre:	Natali Ospina	Nombre:	
Firma:		Firma:	Natali Ospina C	Firma:	
Fecha:	19/6/2026	Fecha:	19/6/2026	Fecha:	



Expediente: 056901026322

Radicado: IT-04919-2026

Sede: SANTUARIO

Dependencia: OFICINA DE LICENCIAS AMBIENTALES

Tipo Documental: INFORMES TECNICOS

Fecha: 19/08/2026 Hora: 12:00:55 Folios: 2

RADICADO INFORME TÉCNICO:

Fecha:

1. DATOS GENERALES:

Asunto: Atención a queja de PCH El Limón.

Radicado y Fecha: SCQ-131-0066-2026-ESPECIAL
CE-14542-2026 (PQRSDF_2026_4386)
SCQ-131-0075-2026-ESPECIAL

Expediente: 056901026322

Expedientes relacionados: N.A

Municipio y Código: Santo Domingo (5690)

Vereda y código: El Limón (050569007065)

Paraje o Sector:

Tipo de Afectación Ambiental: Transporte de sedimentos

Proyecto, Obra o Actividad: Pequeña Central Hidroeléctrica El Limón

Nombre del Predio:

Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI):

Localización exacta donde se presenta el asunto: Zona casa de máquinas en la quebrada La Chorrera.

COORDENADAS DEL PREDIO BENEFICIARIO:

Coordenadas Geográficas (Magna Colombia Bogotá)

DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z (msnm)
	GRAD OS	MINUTO S	SEGUND OS	GRADO S	MINUTO S	SEGUN DOS	
	-75	7	19.575	6	31	9,33	

NOMBRE DE LA CUENCA EN EL NIVEL SUBSIGUIENTE 3 (NSS3) Y CODIGO. Quebrada La Chorrera (2308-05-04-04)

Nombre del presunto infractor: FURESAS (Fuentes de Energías Renovables) S.A.S, E.S.P

C.C. o NIT del presunto infractor: 900.409.371-1

Dirección y teléfono del presunto infractor:
Carrera 100 No. 5-169 Oficina 613B Edificio Oasis
Teléfono 3711127 Cel 300 3305252
Unicentro – Cali

Nombre del interesado: José Luis Londoño Cadavid

C.C. o NIT del interesado: 70563744

Dirección y teléfono del interesado: 3113083004-123@gmail.com

Fecha de la visita: 23 de julio de 2026.

Personas que participan en la visita:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	En Calidad de
Melisa Triana		5461616	Bióloga
Esteban Cortés		5461616	Geólogo
Natali Ospina		5461616	Ingeniera Forestal
Amalita Cardona Buitrago		5461616	Ingeniera Ambiental
Leonardo Álvarez Guerrero		5461616	Ingeniero Ambiental

Principal recurso natural afectado:

Suelo		Agua	X	Aire		Flora		Fauna		Paisaje	
-------	--	------	---	------	--	-------	--	-------	--	---------	--

La actividad está siendo realizada: Con Permiso (___) Sin Permiso (_X_)

2. ANTECEDENTES:

La Corporación recibió las quejas ambientales SCQ-131-0066-2026, CE-14542-2026 (PQRSDF_2026_4386) y SCQ-131-0075-2026 relacionada con presuntas afectaciones ambientales

F-CS35/V.08



generadas por actividades asociadas al proyecto hidroeléctrico PCH El Limón, ubicado en jurisdicción del municipio de Santo Domingo.

En la queja N.º SCQ-131-0066-2026, se indica que una vez se sale del túnel de la quiebra hacia Cisneros se encuentra la cada de máquinas, donde La PCH el Limón está generando sedimentación a la fuente hídrica, están utilizando maquinaria pesada para adecuación de vías, no se están realizando obras de mitigación afectando considerablemente a la comunidad y las personas que se abastecen del acueducto veredal. La pequeña hidroeléctrica cuenta con licencia ambiental por parte de la Corporación.

En las quejas N.º CE-14542-2026 (PQRSDF_2026_4386) y SCQ-131-0075-2026 se reitera la situación anteriormente indicada.

3. Observaciones:

En atención a las quejas ambientales descritas anteriormente, relacionadas con presuntas afectaciones ambientales sobre la quebrada La Chorrera, localizada en jurisdicción del municipio de Santo Domingo, en las veredas El Limón y Faldas del Nus, el día 23 de julio se llevó a cabo una visita técnica de control y seguimiento al proyecto por parte de funcionarios de la Corporación que permitió verificar, en primera medida, la primera queja asociada interpuesta por el usuario.

Como resultado de dicha visita, se realizará la atención respectiva a los hechos puestos en conocimiento en las PQRS allegadas por el usuario, y surtirá de insumos para la elaboración del informe técnico de control y seguimiento correspondiente a la etapa constructiva del proyecto.

Durante la inspección ocular realizada a la zona de interés, se evidenció que en el proyecto se han configurado diversos impactos ambientales asociados a las actividades constructivas, algunos de los cuales ya han sido identificados previamente por esta Corporación dentro de las actuaciones de control y seguimiento que se vienen adelantando y que obran en el expediente 056901026322. Por ello, la Corporación ha iniciado las actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas correspondientes para exigir la implementación de las medidas de manejo ambiental que reposan en el instrumento aprobado y la corrección de las afectaciones identificadas.

Respecto a lo manifestado en la queja sobre el uso de maquinaria pesada en el sector de la casa de máquinas, durante la visita técnica no se evidenció la presencia de este tipo de maquinaria, toda vez que las obras civiles correspondientes a esta infraestructura se encuentran en su fase final de construcción y la vía de acceso asociada ya fue concluida.

En cuanto al área de captación, se verificó que, debido a las condiciones de acceso, no es posible el ingreso de maquinaria pesada hasta el sitio de intervención. Las actividades que actualmente se desarrollan corresponden a la excavación para el enterramiento de la tubería de conducción. Si bien esta actividad genera impactos ambientales previamente identificados dentro del proceso de licenciamiento, se observó que algunas de las medidas de recuperación definitiva aún no han sido implementadas, considerando que las obras no han finalizado y, por tanto, el proceso de restauración y estabilización del área intervenida se ejecutará una vez concluyan dichas actividades.

De otra parte, es importante informar que durante los meses de mayo y junio de 2026 fueron reportadas condiciones de alta turbiedad en la quebrada La Chorrera, presuntamente asociadas a actividades relacionadas con la operación de la estructura de captación existente del proyecto, particularmente con la apertura de la compuerta de fondo de la presa. Según la información recopilada, este evento habría ocasionado el arrastre de sedimentos acumulados hacia aguas abajo, generando afectaciones sobre la calidad del agua y sobre los charcos naturales utilizados por la comunidad con fines recreativos. Frente a

F-CS35/V.08

esta situación, la Corporación viene adelantando las actuaciones correspondientes y exigiendo al titular del proyecto la implementación de las medidas necesarias para atender, corregir y compensar las afectaciones ocasionadas.

Respecto a las actividades de adecuación de vías mencionadas en las quejas, durante la visita técnica se verificó que la vía que actualmente se evidencia en construcción no corresponde a una obra construida como parte del proyecto PCH El Limón, sino a una vía previamente establecida por la comunidad. En consecuencia, durante la inspección no se evidenciaron actividades de apertura o construcción de nuevas vías asociadas al proyecto en dicho tramo, ni la ejecución de obras de adecuación con maquinaria pesada que permitieran relacionar directamente las condiciones observadas con las actividades constructivas desarrolladas por el titular de la licencia ambiental.

Finalmente, la Corporación reconoce la importancia ambiental, social, cultural y económica que representan los charcos afectados para las comunidades de las veredas El Limón y Faldas del Nus. Estos espacios constituyen referentes naturales de gran valor para la población local y contribuyen a la dinamización de la economía mediante la actividad turística. Por tal motivo, la Corporación continuará adelantando las actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas pertinentes frente al proyecto hidroeléctrico PCH El Limón para que se puedan **reparar y recuperar, los referentes naturales de la comunidad.**

4. CONCLUSIONES:

Las situaciones reportadas en las quejas interpuestas ante la Corporación guardan relación con impactos derivados de la etapa constructiva del proyecto de generación de energía PCH El Limón, algunos de los cuales ya habían sido identificados previamente por esta Corporación y actualmente son objeto de seguimiento técnico y de las actuaciones administrativas correspondientes, de acuerdo a lo evidenciado en la visita técnica realizada el 23 de julio de 2026 y en la información recopilada durante las actuaciones de control y seguimiento.

Durante la inspección no se evidenció la presencia de maquinaria pesada en el sector de la casa de máquinas ni la ejecución de actividades de adecuación de nuevas vías asociadas al proyecto. Las demás actividades constructivas continúan desarrollándose las cuales generan impactos temporales propios de esta etapa y deberán ser objeto de las medidas de manejo, estabilización y recuperación establecidas en la licencia ambiental.

Frente a las afectaciones puestas en conocimiento sobre la quebrada La Chorrera, la Corporación evidenció elementos técnicos que respaldan la ocurrencia de un evento de incremento de turbiedad y movilización de sedimentos asociado a la operación de la estructura de captación, situación que coincide con los reportes presentados por la comunidad. Estas situaciones de riesgo a la calidad y cantidad del recurso hídrico, así como a la estabilidad del suelo y la capacidad de recarga hídrica ya han sido tipificadas e identificadas por la Corporación de forma reciente, y hacen parte de las actuaciones de control y seguimiento que actualmente se adelanta desde el ámbito de Autoridad Ambiental, dentro de las cuales se está evaluando el cumplimiento de las obligaciones ambientales del titular y se exigirán, de forma perentoria, las medidas necesarias para prevenir la recurrencia de estos eventos y buscar la recuperación de las condiciones ambientales de la fuente hídrica, así como de los espacios de uso comunitario alterados.

Por tanto, la queja permitió verificar las condiciones denunciadas e incorporar sus resultados dentro del proceso de control y seguimiento ambiental que adelanta la Corporación sobre el proyecto PCH El Limón, sin perjuicio de las actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas que continúen desarrollándose hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte del titular de la licencia.

F-CS35/V.08

INFORME TECNICO DE QUEJA

Con el presente informe técnico se adjuntará la atención previa realizada por la Corporación a la queja de tipo ambiental realizada en el mes de junio por otro usuario en particular, del cual se generó el informe técnico IT-03647-2026 del 19 de junio de 2026 y del cual se derivó una actuación jurídica por parte de la Corporación en el mes de julio a través de la resolución RE-02298-2026. Una vez se consolide el control y seguimiento ambiental, podrá ser consultado en el expediente 056901026322.

5. RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe técnico, junto con el informe técnico IT-03647-2026 del 19 de junio de 2026 al usuario interesado, a través de los datos y medios pertinentes.

Actuación siguiente:				
a. El Funcionario de Cornare verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	DIA	MES	AÑO	
b. El Señor (a): ____ debe presentarse en las Oficinas de Cornare ubicadas en ____ a dar versión por la presunta afectación a los recursos naturales, en la siguiente fecha y hora:	HORA	DIA	MES	AÑO
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de Cornare : Abogado de la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales			SI	NO
				X

6. FIRMAS:

Elaboró:		Elaboró:		Aprobó:	
Nombre:	Natali Ospina	Nombre:		Nombre:	Sara Manuela Jaramillo Hernández
Firma:	<i>Natali Ospina C</i>	Firma:		Firma:	<i>Sara M Jaramillo H</i>
Fecha:	28/7/2026			Fecha:	